

ACTA NÚMERO CATORCE. DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas, del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Carmen Flores Canjura, Sindica Municipal en funciones y los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria Interina, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI, el Gerente General y el Jefe de la UACI.

DESARROLLO DE LA SESION. La suscrita procedió a: A) La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, la Sindica Municipal en Funciones, Siete regidores propietarios y tres suplentes; **Se decide por unanimidad que asuma la Regidora Suplente Rocío Jamileth Matute Avilés en sustitución del Octavo Regidor Propietario Rene Canjura, quien no se encuentra presente en esta sesión; y que asuma el Regidor Suplente José Arami Paniagua por la Primera Regidora Propietaria Karla Priscila Morales Menjivar, quien tampoco se encuentra presente;** B) Leer

correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyó el Acta número: Doce, de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día trece de junio del año dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a)** Solicitada por Representares del CONNA; **PUNTO DOS: INFORMES; PUNTO TRES: ACUERDOS: a)** Solicitud de 2 Integrantes del Comité Local de Derechos, por parte del CONNA, **b)** Solicitud del concejal José Arami Paniagua, aprobación de fondos para la celebración del día de los maestros/as, **c)** Solicitud del Comité de la Ermita, Prestado del Autobús, **d)** Solicitud del Grupo de Proyección Folclórica, Nixapa, **e)** Solicitud de parte del Licenciado Salvador Paredes Barrera Jefe UFI, seguimiento del préstamo, **f)** Solicitud de las concejalas Wanda del Carmen Calderón Velásquez y Rocío Jamileth Matute Avilés, **g)** Aprobación de Carpetas, **PUNTO CUATRO: JURIDICO; PUNTO CINCO; UACI; PUNTO SEIS: VARIOS.**

DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS. **PUNTO UNO: AUDIENCIAS. a) A representares del CONNA,** exponen los Licenciados Paty Majin y José Luis Calderón Castro, que con base a la LEPINA y al Sistema Nacional de la Protección de la Niñez y Adolescencia, vienen en representación de Promoción y Protección de Derechos Colectivos Difusos, que tiene como función la prevención básica como principio de corresponsabilidad compartida, ya que con base a la Ley, es obligatoriedad de los Concejos Municipales la Coordinación con el CONNA, por lo que piden se designen dos Concejales uno propietario y uno suplente para que sean parte integrante del Comité de Derechos, que los mismos deberán serán elegidos para tres años y además solicitan un

referente para que sea el enlace del Comité entre la Municipalidad y el CONNA, a los que este Concejo les agradece la visita y en el punto de los acuerdos se tratara el tema. **En este momento hace acto de presencia la concejal Karla Priscila Morales Menjivar, quien asume como suplente;** **PUNTO DOS: INFORMES.** 1) El Alcalde Municipal dice que con el tema de la calle La Estación, llevo una carta bastante fuerte a la Alcaldía de los habitantes, manifestando que la calle estaba rajada, por lo que le pidió al Ingeniero Machuca que hiciera la inspección de dicha calle, manifestando que lo rajado que manifiestan los habitantes es el sizado, pero que el ingeniero Machuca dará su informe a este Concejo, 2) El Concejal Arami Paniagua informa: a) De los montos que hay en las cuentas municipales y FODES; b) Que en el Polideportivo ingresaron aproximadamente en la semana recién pasada cinco mil setecientos cuarenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar; "*****" **PUNTO TRES: ACUERDOS: a) Solicitud de 2 Integrantes del Comité Local de Derechos, por parte del CONNA,** Este Concejo habiendo recibido la solicitud y escuchado la intervención de los representantes del CONNA, toma el acuerdo siguiente: "*****" **ACUERDO NUMERO UNO:** Por recibida la solicitud y escuchados los Licenciados Paty Majin y José Luis Calderón Castro Referente, Equipo de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos (CONNA) San Salvador, por medio de la cual piden que elijan dentro de un miembro del Concejo Municipal a un miembro propietario y su respectivo suplente para integrar el comité Local, según lo regula el artículo 156 de la LEPINA y artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comité Locales de Derechos, para que se incorporen al proceso de creación y su posterior funcionamiento. Asimismo solicitan que se designe a una persona como referente Municipal, para coordinar entre la Municipalidad y el CONNA, la creación y funcionamiento de dicho Comité. Por lo que este Concejo viendo la nota presentada y de conformidad a lo que establece el Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Delegar al Profesor José Arami Paniagua, Primer Regidor Suplente y a la señorita Rocío Jamileth Matute Avilés, Cuarta Regidora Suplente, el primero como propietario y la segunda como suplente, para que integren el Comité Local de Derechos, b) se Delega al señor Francisco Alberto Marroquín Coto, para que sea el referente entre la Municipalidad y el CONNA. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **b) Solicitud de celebración del día de los maestros/as:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Profesor José Arami Paniagua, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la solicitud realizada por el Regidor José Arami Paniagua, por medio de la cual presenta la propuesta para la celebración del día del maestro y maestra para festejarlos en su día, la cual proponen que se realice en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, el día 30 de junio de 2017, con un presupuesto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,330.50). Por lo que vista la solicitud presentada y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Números 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la celebración del día del maestro y maestra, la cual se realizara en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, el 30 de junio de 2017, **b)** Aprobar el desembolso por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,330.50), **c)** Autorícese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice el tramite respectivo, **d)** Autorícese a la Tesorera Municipal, realizar la erogación del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, para que operativice el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese "*****" **c) Solicitud del Comité de la Ermita, Préstamo del Autobús,** Leída por la suscrita la solicitud presentada, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Comité de Festejos y Mejoramiento de la Ermita Aldea de las Mercedes Nejapa, por medio de la cual solicitan el préstamo de Autobús Mercedes Benz, Placas N 2816, para el día 04 de agosto del año 2017, a efecto de realizar una Excursión a Esquipulas, Guatemala, con el fin de recaudar fondos para cubrir las necesidades de la Ermita ya que se encuentran cerca las festividades en honor a la Virgen de la Merced. Por lo que este Concejo vista la solicitud presentada y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numerales 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Préstamo de Autobús Mercedes Benz, Placas N 2816, para el día 04 de agosto del 2017, hacia el vecino país de Guatemala, a los solicitantes, **b)** Delegase al departamento Jurídico para que elabore la autorización migratoria correspondiente, **c)** Autorizar que el Encargado de Transporte señor Manolo Girón, agende en su itinerario el préstamo del autobús municipal en la fecha ya relacionada. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****"; **d) Solicitud del Grupo de Proyección Folklorica, Nixapa,** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Por recibida la solicitud presentada por el Grupo de Proyección Folklorica NIXAPA, mediante la cual exponen que han sido invitados a Representar a Nejapa y a El Salvador en el Festival Internacional de Folklore DESAMPA VIVE 2017 a celebrarse en la Provincia de Desamparados, San José Costa Rica, los días del 21 de julio al 06 de agosto del año dos mil diecisiete, manifestando que los organizadores se han comprometido a cubrir los gastos de estadía mas no el gasto de transporte desde el país de origen hacia San José Costa Rica, y siendo que ellos son un grupo de jóvenes con talento y amor a la danza no cuentan con recursos económicos para costear el pasaje, por lo que solicitan la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,920.00), para adquirir doce boletos hacia Costa Rica (Ida y Vuelta). Este Concejo vista la solicitud presentada y de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la ayuda económica por el monto de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,920.00); **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación respectiva del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Jefa de Participación Ciudadana de esta municipalidad, para que operativice el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese "*****" **e) Solicitud de parte del Licenciado Salvador Paredes Barrera Jefe UFI, seguimiento del préstamo,** Vista la solicitud del Jefe de la UFI, se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera y por medio del cual informa que ha sido recibido carta de comunicación del Banco Hipotecario en donde según Acta No. 25/2017 Ref. AA1039941 se aprobó el préstamo por la cantidad de DOS MILLONES DE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,000,000.00) a una tasa de interés de 8.50%, para el plazo de CINCO AÑOS, con comisión por tramite de 1.25% y con el pago de SESENTA CUOTAS de capital e intereses de CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON CERO SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$41,033.06) y con el fin de formalizar la escrituración del otorgamiento del crédito aprobado solicita se acuerden las aceptaciones de las condiciones, se delegue al Alcalde Municipal a la firma respectiva y se renuncie a la inembargabilidad de los bienes municipales: Este concejo haciendo uso de las competencias y facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA** a) Aceptar las condiciones de otorgamiento del crédito aprobadas por el Banco Hipotecario de El Salvador S.A. del crédito relacionado anteriormente, b) Se AUTORIZA al Señor alcalde Municipal Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, para que firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan, c) Se AUTORIZA al Señor alcalde Municipal Licenciado SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ, para que en nombre y representación del Municipio de Nejapa, renuncie a la inembargabilidad de bienes municipales que regula el Artículo 1488 incisos penúltimo del Código Civil en el crédito relacionado anteriormente. **Dicho Acuerdo al ser sometido a votación en cumplimiento al artículo 67 del Código Municipal; fue aprobado por: Mayoría**

Calificada con Ocho Votos a favor y se abstienen de votar dos Regidores quienes son: Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores. "*****" **ACUERDO NUMERO SEIS:** Este concejo haciendo uso de las competencias y facultades que le confiere el Código Municipal

ACUERDA: a) Solicitar a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, **la reunión dio inicio a las once minutos a.m., según Acta No. 26, Acuerdo No. 5, de fecha 27 de junio de 2017,** a favor del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, por préstamo otorgado al Municipio de **NEJAPA**, Departamento de **SAN SALVADOR**, por un monto de **DOS MILLONES 00/100 DOLARES (\$2'000,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, **59** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES 06/100 DOLARES (\$41,033.06)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$30,000.00)**, la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en **60** cuotas mensuales cada una por un valor de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00)**, **si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada**

antes de la cancelación del préstamo y con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: **a)** la otorgada por medio del acta número 101, acuerdo número VII, Literal A, de sesión de Consejo Directivo de fecha 6 de mayo de 2011, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$565,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **b)** la otorgada por medio del acta número 101, acuerdo número VII, Literal B, de fecha 6 de mayo de 2011, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **c)** la otorgada por medio del acta número 101, acuerdo número VII, Literal C, de fecha 6 de mayo de 2011, por un monto de \$435,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **d)** la otorgada por medio acta número 52, acuerdo número 14, de fecha 13 de diciembre de 2013, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo; d) Se autoriza al Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE NEJAPA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Dicho Acuerdo al ser sometido a votación en cumplimiento al artículo 67 del Código Municipal; fue aprobado por: Mayoría Calificada con Ocho Votos a favor y se abstienen de votar dos Regidores quienes son: Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores. Comuníquese", **f) Solicitud de las concejales Wanda del Carmen Calderón Velásquez y Rocío Jamileth Matute Avilés.** Vista la solicitud presentada se toma el siguiente **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal habiendo recibido solicitud de las Regidoras Wanda del Carmen Calderón Velásquez y Rocío Jamileth Matute Avilés, por medio de la cual manifiestan que han recibido invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas junto a la Gobernación de Caldas y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que celebrara el **XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas**, cuya temática central versará sobre la construcción de **"Una Agenda Territorial para los objetivos de Desarrollo Sostenible"**, que se llevara a cabo del día 24 al 28 de septiembre del año 2017, en la ciudad de Manizales (Caldas,

Colombia). Dicho congreso es para efectos de explorar y debatir sobre los cambios estructurales que son necesarios plantear desde lo local para el Desarrollo Global Sostenible a partir de una perspectiva diferente, incluyendo nuevas formas inclusivas de gobernanza, cambio a los patrones de producción y consumo, protegiendo el planeta y garantizando que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Por lo que las peticionarias están interesadas en aceptar dicha invitación y asistir al evento, por lo que solicitan se les delegue la asistencia al mismo y se les apoye con los viáticos de conformidad al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Nejapa y con la compra de los boletos para cada una. Este Concejo vistas y analizadas las invitaciones **ACUERDA: a)** Delegar a la Séptima Regidora Propietaria Wanda del Carmen Calderón Velásquez y a la Cuarta Regidora Suplente, Rocío Jamileth Matute Avilés, para que asistan al **XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas**, cuya temática central versara sobre la construcción de “Una Agenda Territorial para los objetivos de Desarrollo Sostenible”, que se llevara a cabo del día 24 al 28 de septiembre del año 2017, en la ciudad de Manizales (Caldas, Colombia); **b)** Otorgar a las Regidoras que asistirán a dicho evento la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$2,582.50) para cada una, que comprende el viatico y boleto de conformidad a los artículos 13, 14 y 19 del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Nejapa **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue dichos fondos del fondo Municipal, **d)** Deléguese al Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación unánime.** Comuníquese“”, **g) Aprobación de Carpetas.** Revisadas cada una de las carpetas para continuar con la ejecución de proyectos en las comunidades, se toma el **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 25 y 31, Numerales 5 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar las carpetas técnicas siguientes: **1) “MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ERMITA EN CANTON TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA”**, por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$7,888.26)** **2) “MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN LOTIFICACION SAN JORGE, BARRIO ALDEA DE LAS MERCEDES”**, por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **(\$6,252.36); 3) “MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION Y TRAMPAS DE GRASA, EN LA LOTIFICACION LAS AMERICAS I Y II, CANTON GALERA QUEMADA, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”**, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOALRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$1,978.64)** **4) “CONSTRUCCION DE CAJA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS, AVENIDA CINCO DE NOVIEMBRE, CASCO URBANO, BARRIO SAN ANTONIO, NEJAPA”**, por un monto de DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$10,069.87)**, **5) “CONSTRUCCION DE CAJA TRAGANTE DE**

Legal de este Concejo, Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, mediante la cual expone: **I.** Que mediante nota de fecha 15 de mayo de los corrientes, el señor José Belarmino Castro solicita Permiso de Montaje y Operación de una Radio Alámbrica con 650 metros iniciales de cobertura sobre la Avenida Norberto Moran, desde la carretera Nejapa- Quezaltepeque, hasta una cuadra debajo del parque municipal, la cual iniciara a las 6 de la mañana y finalizara hasta las 6 de la tarde y tendrá una programación de música y comerciales, noticias de la municipalidad, y será ubicada en Avenida Norberto Moran, Barrio el Calvario, lote diez y medio cuadra abajo del Cementerio municipal. **II.** Que además manifiesta que la definición del permiso solicitado consiste en: "Radio Alámbrica", es aquella que emite programación abierta con fines comerciales mediante pequeños parlantes intemperie de no más de 25 voltios a 70 voltios colocados en los postes de alumbrado eléctrico y generalmente junto a las lámparas de alumbrado público utilizando su propio cableado. **III.** Que mediante informe de fecha nueve de junio de los corrientes, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, este manifiesta: *"No cumple con lo establecido en el Art. 6° del Reglamento para el uso de Aparatos Parlantes en donde se indica que el volumen de salida será de diez vatios como máximo; pero en lugares de concurrencia publica, deberá de limitarse a lo estrictamente necesario para ser escuchado únicamente en el recinto o perímetro ocupado. Lo especificado por el Sr. Castro es de pequeños parlantes de no más de 25 voltios a 70 voltios. No incluye el esquema de ubicación de cada parlante, según el Reglamento para el uso de Aparatos Parlantes en el Art. 7°. Es terminantemente prohibido instalar aparatos parlantes a menos de veinticinco metros de centros de enseñanza nocturnos, templos de cualquier culto, cuarteles y casas cuarteles de la Guardia Nacional y Policía, expendios de aguardiente y a menos de cien metros de hospitales. El horario detallado en la carta solicitud no cumple con el horario establecido en el Art. 8° del Reglamento para el uso de Aparatos Parlantes lo cual indica lo siguiente: Los días de semana, de las doce a las catorce horas y de las diecisiete horas y treinta minutos a las veintidós horas. Los días sábados, de las doce a las veintidós horas. Los días domingos y de fiesta nacionales, de las ocho horas a las veintidós horas."* **IV.** Que según informe enviado por la ingeniera Marta Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental esta manifiesta que: *"Con respecto a la solicitud de poner una radio alámbrica en el pueblo consideramos que no es conveniente ya que hay centros escolares, clínicas, unidades de salud, iglesias y muchas personas necesitan del silencio para concentrarse, trabajar o ser escuchados. Además incrementaría la contaminación visual ya que hay muchos alambres en las calles de Nejapa y aumentarlos desmejora el ornato. Ya hay suficiente contaminación acústica para incrementarla más."* Manifestando que la Legislación aplicable a dicho caso es la siguiente: **I.** Que el artículo 1° literal b) y c) del Reglamento para el Uso de Aparatos Parlantes, establece que dicho Reglamento comprende: *"b) Los aparatos de radio-recepción empleados como medio de anuncio mercantil o de atracción popular, ya sea directamente o por medio de parlantes de extensión en o frente a plazas o lugares públicos; y c) En general los aparatos amplificadores de sonido, usados de modo permanente para cualquier actividad económica o ideológica, en o frente a plazas o calles nacionales o municipales de uso público; o en lugares de*

conurrencia pública, tales como mercados, terminales de autobuses, aeropuertos y otros. **II.** Que el artículo 2° del Reglamento para el Uso de Aparatos Parlantes, establece que: *“Para establecer y hacer funcionar aparatos parlantes, es necesario matricularlos en la Alcaldía Municipal...”* **III.** Que el artículo 7° del Reglamento para el Uso de Aparatos Parlantes, establece: *“Es terminantemente prohibido instalar aparatos parlantes a menos de veinticinco metros de centros de enseñanza nocturnos, templos de cualquier culto, cuarteles y casa cuarteles de la Guardia Nacional y Policía, expendios de aguardiente y a menos de cien metros de hospitales.”* **IV.** Que el artículo 8° del Reglamento para el Uso de Aparatos Parlantes, establece: *“El funcionamiento de los aparatos parlantes se sujetara al horario siguiente: Los días de semana, de las doce a las catorce horas y de las diecisiete horas y treinta minutos a las veintidós horas. Los días sábados, de las doce a las veintidós horas Los días domingos y de fiestas nacionales, de las ocho a las veintidós horas. El 24 y 31 de diciembre, desde las ocho horas hasta las cinco horas del siguiente día... Por lo que de conformidad a lo manifestado por los técnicos así como las disposiciones legales relacionadas, se recomienda se deniegue el permiso solicitado por el señor José Belarmino Castro. Por las razones siguientes: a) Que es desfavorable a la solicitud el informe de fecha nueve de junio de los corrientes, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, el cual establece que el proyecto de audio que se gestiona no cumple con los parámetros legales y técnicos para su implementación, b) Que es desfavorable al proyecto relacionado el informe enviado por la ingeniera Marta Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental esta manifiesta en el sentido de que dicho proyecto afectaría las actividades de escolares, clínicas, unidades de salud, iglesias y muchas personas necesitan del silencio para concentrarse, trabajar o ser escuchados en la zona, además incrementaría la contaminación visual y acústica, c) El horario de funcionamiento que tendría no cumple con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento para el Uso de Aparatos Parlantes. Por lo que este Concejo visto el Dictamen y Recomendación presentada **ACUERDA:** Denegar el permiso solicitado por el señor José Belarmino Castro, de Montaje y Operación de una Radio Alámbrica con 650 metros iniciales de cobertura sobre la Avenida Norberto Moran, desde la carretera Nejapa- Quezaltepeque, hasta una cuadra debajo del parque municipal, por las razones ya expresadas. **Votación Unánime.** Notifíquese.”* **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal visto dictamen y Recomendación presentada por el Asesor Legal de este Concejo, Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, mediante la cual expone: Que mediante nota Referencia DE/UJDCA-163-17, de fecha once de mayo del corriente año, enviada por el licenciado Gustavo Edilio Ramos Adguar, Colaborador Jurídico de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, notifica que para los efectos legales del artículo 88 Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños que el día 08 de mayo de los corrientes, la Unidad de monitoreo de dicha oficina levanto Acta de inspección N° 1, correlativo 0157/2017, en el inmueble ubicado en kilómetro 18 de la carretera Antigua hacia Quezaltepeque, lotificación El Pitarrillo I, lote sin número, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, propiedad de José David Urías Castro, y se constató la

construcción de muro de retención y galera en la cual funciona Taller Automotriz y estacionamiento; para uso Comercio y Servicio, sin contar con el trámite de: Calificación de Lugar, Permiso de Construcción, recepción Final de Obra otorgados por la OPAMSS. Que como consecuencia de nota enviada por OPAMSS, esa Unidad solicitó informe al ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, el cual va en el siguiente sentido: ...*“Se realizó una inspección en conjunto con delegados de la OPAMSS para constatar la construcción de un muro de retención y galera (esta última ya construida) ubicada en km 18, Carretera Antigua a Quezaltepeque, Lotificación el Pitarrillo 1, propiedad de José David Urías Castro y que no cuenta ni con permisos municipales ni de OPAMSS, dado que el muro es de retención y la galera es de más de 4 metros de altura, construida de perfiles metálicos, es necesario que el propietario realice los tramites de permisos de construcción correspondientes en la OPAMSS. El propietario del inmueble manifestó que la ubicación de su terreno está dentro de los límites del Municipio de Apopa, ya que es allá en donde realiza el pago de los impuestos Municipales. Se realizó consulta a la UATM, a continuación se detalla lo indicado referente a dicho inmueble. El taller está inscrito y paga sus impuestos, sin embargo el inmueble no paga, según la persona que realiza dicho pago la escritura del inmueble dice Apopa, la cual no ha sido proporcionada para la verificación. Se verifico en plano y el inmueble está en el límite de Nejapa con Apopa. Según última propuesta del CNR el ex botadero se ubica dentro del límite de Nejapa, por lo tanto el inmueble estaría dentro de nuestro territorio (ya que este colinda al poniente con ex botadero). **Aspectos Técnicos.** Según el Esquema Director establecido por OPAMSS el inmueble se encuentra ubicado en **el límite de SUELO URBANO y SUELO URBANIZABLE.**”* Que se verifico que el Taller se encuentra inscrito en esta municipalidad bajo la cuenta EMP-243, bajo la denominación de Taller Urías, bajo el Giro Mantenimiento y Reparación Automotriz. Que de conformidad al artículo VIII. 4. Obras Autorizadas sin Solicitud Previa, del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños establece que: *“...Los propietarios podrán desarrollar bajo su propia responsabilidad las obras que reúnan las condiciones siguientes: e) Que la suma de superficie construida no exceda de cincuenta metros cuadrados (50.00 M2), en primer nivel.”* De lo anterior y de conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: *“La autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad, donde se cometiere la infracción; De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias; El Artículo 75 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Toda transgresión a la presente Ley y su Reglamento, así como el*

incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento.”; El Artículo 76 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Las sanciones antes mencionadas serán las siguientes: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la edificación. Por lo que Recomienda que no obstante se encuentra inscrito el taller en nuestro registro tributario, esto no exime al propietario de tramitar los permisos correspondientes en la OPAMSS, por lo que procede el Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Este Concejo visto el dictamen y Recomendable realizado por el Asesor Legal,

ACUERDA: a) Autorizar el *Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del señor José David Urías Castro por la construcción de muro de retención y galera en la cual funciona Taller Automotriz y estacionamiento; para uso Comercio y Servicio, en el inmueble ubicado en kilómetro 18 de la carretera Antigua hacia Quezaltepeque, lotificación El Pitarrillo I, lote sin número, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador;* **b)** Delegase al señor Alcalde Municipal para la diligenciación de dicho procedimiento y a la Unidad jurídica para su sustentación. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal visto dictamen y Recomendación presentada por el Asesor Legal de este Concejo, Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, mediante la cual expone: Que mediante nota Referencia DE/UJDC-163-17, de fecha once de mayo del corriente año, enviada por el licenciado Gustavo Edilio Ramos Adguar, Colaborador Jurídico de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, notifica que para los efectos legales del artículo 88 Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños que el día 08 de mayo de los corrientes, la Unidad de monitoreo de dicha oficina levanto Acta de inspección N° 1, correlativo 0156/2017, en el inmueble ubicado en kilómetro 17 ½ de la carretera Antigua hacia Quezaltepeque, lotificación El Pitarrillo I, Parcela 1, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, propiedad de Oscar Arnulfo Flores, y se constató la construcción de una vivienda nueva en un área de 300 metros cuadrados, en 3 niveles, para uso Habitacional, sin contar con el trámite de: Permiso de Construcción, Recepción Final de Obra otorgados por la OPAMSS. Que como consecuencia de nota enviada por OPAMSS, esta Unidad solicitó informe al ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, el cual va en el siguiente sentido: “Se realizó una inspección en conjunto con delegados de la OPAMSS para constatar la construcción de una vivienda de 3 niveles ubicada en km 17 ½, Carretera a Antigua a Quezaltepeque, Lotificación El Pitarrillo 1, propiedad de Oscar Arnulfo Flores y que no cuenta ni con permisos municipales ni de OPAMSS, dado que el área de dicha construcción sobrepasa los 50m2 y es en tres niveles es necesario que el propietario realice los tramites de permisos de construcción correspondientes en la OPAMSS. El Sr. Luis Alexander Flores Portillo, quien actúa en calidad de representante del propietario del inmueble se acercó a las oficinas en Escuela Empresa para

comentar que estaban en proceso de ingreso de los trámites de permisos a la OPAMSS. **Aspectos Técnicos.** Según el Esquema Director establecido por OPAMSS el inmueble se encuentra ubicado en **SUELO URBANO**, por lo tanto es **factible el uso habitacional.**” De conformidad al artículo VIII. 4. Obras Autorizadas sin Solicitud Previa, del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños establece que: “...Los propietarios podrán desarrollar bajo su propia responsabilidad las obras que reúnan las condiciones siguientes: e) Que la suma de superficie construida no exceda de cincuenta metros cuadrados (50.00 M2), en primer nivel.” Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “La autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad, donde se cometiere la infracción; De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias; El Artículo 75 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Toda transgresión a la presente Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento.”; El Artículo 76 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Las sanciones antes mencionadas serán las siguientes: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la edificación. Por lo anteriormente señalado Recomienda iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio. Este Concejo visto el dictamen y Recomendable realizado por el Asesor Legal, **ACUERDA: a) Autorizar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del señor Oscar Arnulfo Flores por la construcción de una vivienda nueva en un área de 300 metros cuadrados, en 3 niveles, en el inmueble ubicado en ubicado en kilómetro 17 ½ de la carretera Antigua hacia Quezaltepeque, lotificación El Pitarrillo I, Parcela 1, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador., b) Delegase al señor Alcalde Municipal para la diligenciación de dicho procedimiento y a la Unidad jurídica para su sustentación. **Votación Unánime.** Comuníquese. “*****”. Así mismo el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo informa a este Concejo sobre Recurso de Apelación interpuesto en el Instituto de Acceso a la Información Pública, Ref. NUE 57-A2017 (MM), en contra de la municipalidad interpuesta por Silvia Estefany Villalta Hernández en contra de resolución emitida por esta municipalidad el día 10 de febrero del corriente año, a la cual se le está dando seguimiento. “*****”; **PUNTO CINCO: UACI. ACUERDO NUMERO DOCE:****

Visto y Revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
CUADRO DE GASTOS								
FECHA: 27/06/2017								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	2112	28/04/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 BANNER DE 1.37X1.37 PARA PROMOCIONAR ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 60.00	010111
2	2215	02/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA SECRETARIAL CON BRAZO, PARA SER UTILIZADA EN LA OFICINA DE INFORMATICA	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 99.98	010114
3	2205	08/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LAMINA DE 1/4 DE 2X1 MT, 1 LAMINA DE 3/16 DE 2X1 MT LISA, 50 LB DE ELECTRODO 7018 DE 1/8, 10 DISCOS DE CORTE PARA METAL DE 9" NORTON, PARA REPARACION DE RECOLECTOR # 6, PLACA N8003	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 468.00	020206
4	2270	09/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 FARDO DE SERVILLETA GRANDE, 2 FARDO DE PLATO # 6 PARA PASTEL, PARA ATENCION A CONTRIBUYENTES EN LA MUNICIPALIDAD	ICI, S.A DE C.V.	\$ 25.65	020102
5	2272	09/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 AMORTIGUADORES PARA SUSPENSION DELANTEROS, MARCA GABRIEL, PARA REPARACION DE MICROBUS CHEVROLET, AÑO 2015, PLACA N10055	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 178.00	020102
6	2262	12/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LITROS DE K-OTHRINE 2.5 EC, 2 PIBUTRIN 33 CANCECA DE 5 LT, PARA USO EN FUMIGACION DEL MERCADO MUNICIPAL Y PUPUSODROMO	INVERSUME, S.A DE C.V.	\$ 338.80	020203
7	2263	12/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 LIBRAS DE CAFÉ TOSTADO EN	MECAFE, S.A DE C.V.	\$ 99.90	020203

				MERCADO MUNICIPAL	PRESENTACION DE 454 GR, 30 BOLSAS DE AZUCAR DE 1KG, PARA USO EN MERCADO MUNICIPAL			
8	2263	12/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 400 TAMALES DE GALLINA, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL CORAZON DE JESUS EN EL MERCADO MUNICIPAL	GREGORIA GUZMAN VIUDA DE ALVARADO	\$ 80.00	020203
9	2264	12/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 CHORRO DE 1/2, 5 CINTA TEFLON DE 1/2 TRUPER, 15 CODO CON ROSCA DE 1/2, 15 CODO LISO DE 1/2, 15 UNION LISA DE 1/2, 15 ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2, 20 MANECILLA METALICA PARA TANQUE, 20 PERA GORKY PARA TANQUE, 2 OCTAVO DE PEGAMENTO PVC TANGIT, PARA REPARACION DE TUBERIAS VARIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 211.50	020203
10	2263	12/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 TIRRO DE 3/4 MARCA 3M, 2 RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 1 REGLA PLASTICA DE 50 CM, PARA USO EN OFICINA DE MARCADO MUNICIPAL	ICI, S.A DE C.V.	\$ 23.05	020203
11	2263	12/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA PARA CELEBRACION DEL DIA DEL CORAZON DE JESUS EN EL MERCADO	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 31.50	020203
12	2237	06/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 HOJAS DE RESORTES AMERICANAS, 24 PERNOS ROSCA ORDINARIOS, PARA REPARACION DE VEHICULO RECOLECTOR # 2, MODELO 4700, AÑO 1995	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 405.00	020206
13	2206	16/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CARGA DE OXIGENO INDUSTRIAL, 210 CARGA DE ACETILENO INDUSTRIAL, PARA SER UTILIZADO EN REPARACION DE EQUIPOS RECOLECTORES # 2 Y 6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 103.36	020206
14	2154		ACTIVIDADES DE RECUPERACION	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER A FULL COLOR	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 20.00	020206

			N Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA		DE 3X1 ALUSIVO AL MEDIO AMBIENTE			
15	2318			GASTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SWITCH PARA LUZ GENERAL, PARA REPARACION DE VEHICULO NISSAN FRONTIER, AÑO 2005, PLACA N17849	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 120.00	020201
16	2218	26/05/2017		REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 JUEGOS DE PASTA VARIOS COLORES PARA USO DE LA UNIDAD	ALBERTO BONILLA MARTINEZ	\$ 150.00	020201
17	2218	26/05/2017		REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 RESMAS DE PAPEL T/C Y 5 RESMAS DE PAPEL T/O PARA USO DE LA UNIDAD	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 43.74	020201
18	2155	08/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 LIBRAS DE ALAMBRE GALVANIZADO # 12, 75 LB DE ALAMBRE GALVANIZADO # 14, 75 LB DE ALAMBRE GALVANIZADO # 16, 2 LB ALAMBRE GALVANIZADO # 26, PARA ELABORACION DE CANASTAS EN VIVERO MUNICIPAL	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 182.00	030208
19	2260	08/06/2017	CONTRIBUCION A LA PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 78 REFRIGERIOS PARA REUNION Y CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE DIAGNOSTICO Y PLAN DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 78.00	030203
20	2249	05/06/2017	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 PELOTAS DE CUERO PARA BASKETBOL # 7 MARCA SPALDING, 2 PELOTAS DE FUTBOL # 4 MIKASA, PARA USO EN CONVIVIOS DEPORTIVOS EN PARQUES, TORNEOS RECREATIVOS JUVENILES	MARIA ANTONIA CARRANZA DE AMRTINEZ	\$ 321.50	030204
21	2256	09/06/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOTIFICACION EL JABALI II, MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 BOLSAS DE CEMENTO CESSA FUERTE, 18 METROS DE ARENA DE RIO, PARA USO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$1,824.00	030101
22	2255	08/06/2017		GASTOS UNIDAD	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MANGUERA REFORZADA	RAUL ALFONSO	\$ 65.00	030101

				EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	DE 1/2 DE 50 YARDAS, PARA MANTENIMIENTO DE JARDIN DE ESCUELA EMPRESAS	ALVAREZ GONZALEZ		
23	2274	12/06/2017	CONTRIBUCION A LA PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2017	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 45 MELONES, 45 KIWI, 18 LIBRAS DE UVAS, 18 LIBRAS DE FRESAS, PARA TALLER DE TALLADO DE FRUTAS Y CAPACITACION VOCACIONAL PARA LA CONTRIBUCION A LA ECONOMIA DE LAS MUJERES	JOAQUIN ANTONIO RENDERO RODRIGUEZ	\$ 139.50	030203
24	2202	17/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 YARDAS DE TELA SKY, 8 YARDAS DE VINIL FLEX, 4 YARDAS FELPA LISA, 2 CUARTO DE PEGA M/B, 2 ESP K25, 0.5 EXTRA SUPER, 1 LIBRA DE GRAPA T/CARTA, 1 HILO, 3 YARDAS AISLANTE COTTON, 3 YARDA DE MOZOTE 1", PARA TAPICERIA EN PATRULLA POLICIAL RURAL DE NEJAPA	JOSE RENE CHEVEZ	\$ 190.07	030201
25	2202	17/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ANGULO DE 1 1/2X1/4, 1 TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 1, CHAPA 14, 2 DISCOS DE CORTE METAL DE 9", 8 PERNO EXAGONAL DE 3/8, 1 BROCA PARA IERRO DE 3/8, PARA USO EN TAPICERIA DE PATRULLA POLICIAL RURAL DE NEJAPA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 66.90	030201
26	2242	01/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 SILVATO PARA ENTRENADORES MARCA FOX, 15 CRONOMETROS PARA ENTRENADORES, PARA USO POR ENTRENADORES DE LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y BASKETBOL DE NEJAPA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE AMRTINEZ	\$ 388.50	030205
27	2273	11/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CAPAS PARA LLUVIA, PARES DE BOTAS DE HULE # 8, 1 GL DE EDONAL DE 4 LT, 1 GL DE JESAPRIN DE 800 GR, 2 RASTRILOS METALICOS, 1 CUMA, 1 CAJA DE LIMA PARA CUMA, PARA USO EN MANTENIMIENTO DE CANCHA VILANOVA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 152.25	030205

28	2309	19/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA DE RUEDAS PARA SER ENTREGADA EN APOYO AL SEÑOR MARTIR ALVARADO	ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.	\$ 160.00	030201
29	2299	15/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO OR SUMINISTRO DE 2 SACOS DE ABONO 16-20-0, 2 SACOS DE ABONO UREA, PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA OFICIAL DEL POLIDEPORTIVO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 236.00	030205
30	2257	12/06/2017	RECONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS DEL CASERIO EL PACAYAL, CANTON SAN JERONIMO	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINAS CALIBRE 24, DE 6.40 METROS, PARA USO EL EL PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 536.60	030101
31	2298	14/06/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TARROS DE SORBETE CON VASOS, PARA SER ENTREGADO EN APOYO A LA COMUNIDAD LA PORTADA PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES Y DEL PADRE	DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ	\$ 52.80	030201
32	2310	20/06/2017	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 JUEGO DE CUERDAD PROFESIONAL PARA VIOLA, 2 JUEGO DE 4 CUERDAS BAJO ALICE, 10 CUERDA PRIMERA PARA VIOLIN, 2 BAQUETAS NYLON, 1 ACEITE PARA TROMPETA, 2 BREA PARA VIOLIN, PARA REPARACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA UNIDAD DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V.	\$ 213.05	030204
33	2300	15/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 REFRIGERIOS PARA INTEGRANTES DE BANDA DE PAZ PARA ACOMPAÑAR A PROCESION EN NEJAPA	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 70.00	030205

			ARTE Y CULTURA, AÑO 2017					
34	2306	16/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE CUATRO TROFEOS, PARA PREMIACION EN TORNEO COMUNITARIO EN EL CEDRAL	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 135.60	030205
35	2307	16/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PELOTA DE FUTBOL # 5, MARCA AVIVA, PARA PREMIO DE EQUIPO GANADOR EN TORNEO DE FUTBOL DEL SETOR 85	MARIA ANTONIA CARRANZA DE AMRTINEZ	\$ 23.00	030205
36	2316	20/06/2017	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 DOCENAS DE COHETES DE VARA, 1 PAQUETE DE POLVORA CHINA, PARA CELEBRACION DE MISA EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN CASERIO LOS NARANJOS, CANTON CAMOTEPEQUE	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 159.50	030201
37	2316	20/06/2017	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO 4 FARDOS DE JUGOS, PARA CELEBRACION DE MISA EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN CASERIO LOS NARANJOS, CANTON CAMOTEPEQUE	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 22.00	030201
38	2316	20/06/2017	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017		PAGO POR SUMINISTRO 50 LIBRAS DE POLLO, PARA CELEBRACION DE MISA EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN CASERIO LOS NARANJOS, CANTON CAMOTEPEQUE	JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO	\$ 67.50	030201
39	2297	14/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 SILLAS SIN BRAZO,	DIMULSA, S.A DE C.V.	\$ 355.00	030205

			INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017		COLOR BLANCO MARCA NNEO, 10 MESAS CUADRADAS BLANCAS, MARCA NEO, PARA USO EN LA ESCUELA DE PINTURA Y GIMNASIA ARTISTICA EN NEJAPA			
40	2314		CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR PREPARACION DE CADAVER DE LA SEÑORA MARIA LIDIA CHAVEZ MARAVILLA, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	RAYMUNDO GUERRERO LOPEZ	\$ 150.00	030201
41	2198			GASTOS UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 METROS CUBICOS DE BASE GRANULAR AL 3% DE ASFALTO, MAS TRANSPORTE, PARA PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE EL GARROBO, SECTOR EL CASTAÑO	CONSTRUCTORA DISA, S.A DE C.V.	\$ 2,881.50	030101
42	2311	19/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TROFEOS, 32 MEDALLAS, PARA SER UTILIZADOS EN PREMIACION POR FINALIZACION DE TORNEO DE FUTBOL DEL CASCO URBANO DE NEJAPA, FUTBOLISTAS VETERANOS	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 268.68	030205
43	2311	19/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PELOTAS DE FUTBOL # 5 MARCA AVIVA PARA SER UTILIZADOS EN PREMIACION POR FINALIZACION DE TORNEO DE FUTBOL DEL CASCO URBANO DE NEJAPA, FUTBOLISTAS VETERANOS	MARIA ANTONIA CARRANZA DE AMRTINEZ	\$ 46.00	030205
44	2313	03/08/1900	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE SURTIDO PARA VELACION DE LOS SEÑORES VICTORIA RODRIGUEZ ROSALES, BENJAMIN CASTILLO DIAZ, EDUARDO QUIJADA JOVEL, ANASTACIA CHILISEO FUENTES Y DANIEL GUEVARA VALLE	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 250.00	030201

45	2285	13/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 120 PINCELES VARIOS NUMEROS, ESPONJAS, Y MAS PARA CLASES DE PINTURA IMPARTIDAS EN LA MUNICIPALIDAD	DATAPRINT EL SALVADOR, SA DE CV	\$ 464.75	030205
46	2285	13/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 PINCELES VARIOS NUMEROS, PARA CLASES DE PINTURA IMPARTIDAS EN LA MUNICIPALIDAD	ICI, S.A DE C.V.	\$ 208.00	030205
47	2297	20/06/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES Y ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 ESPEJOS DE 5MM 270X1.50MT PARA GIMNASIA RITMICA EN LA MUNICIPALIDAD	ICI, S.A DE C.V.	\$ 316.67	030205
48	2305	21/06/2017		CONCEJO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANER FULL COLOR 6X1MT PARA EVENTO CONMEMORATIVO A MONSEÑOR ROMERO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 42.00	030201
49	2303	01/06/2017		CONCEJO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 BOLSAS DE CEMENTO, 12 LAMINAS 263X1, 3 QQ DE HIERRO DE 3/8, PARA APOYO A IGLESIA TABERNACULO BIBLICO BAUTISTA CANTON EL BONETE	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 422.25	030201
50	2302	21/06/2017		CONCEJO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 BOLSAS DE CEMENTO, 12 MT DE ARENA Y 12 MT DE PIEDRA CUARTA PARA APOYO HABITANTES DE CANTON SAN JERONIMO LOS PLANES, CASERIO EL PACAYAL	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 706.50	030201
51				ALCALDE MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES VARIAS	\$ 50.43	010103

								\$	
								13,704.0	
								3	

La votación del presente acuerdo queda con ocho votos a favor y se abstiene los concejales Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores, de los numerales 19, 20, y 35.

Comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad

ACUERDA: a) Contratar los Servicios Profesionales del Ingeniero **Rolando Eduardo González Machuca**, para la Supervisión de Proyectos Municipales, según oferta presentada, por el plazo de SEIS MESES, que iniciaran el día uno de julio hasta el 31 de diciembre del año 2017, con honorarios por todo el plazo convenido de **CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,906.76); b)** Delegar al Alcalde Municipal para que firme el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, c) Delegar a la Unidad Jurídica para que elabore dicho contrato. **Votación unánime.**

Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal teniendo

la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, **ACUERDA: a)** Contratar el arrendamiento de tres fotocopiadoras para uso institucional a la Sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., por el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2017, con honorarios por todo el plazo contratado por el monto de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES, más excedente según oferta presentada, **b)** Delegar al Alcalde Municipal para que firme el Contrato de Arrendamiento de Equipo respectivo, **c)** Delegar a la Unidad Jurídica para que elabore dicho contrato. **Votación Unánime.**

Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** A solicitud del Jefe de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, mediante la cual solicita la aprobación de las Bases de Licitación del Proyecto denominado "Colocación de Carpeta Asfáltica en Avenida Concepción Sur, Municipio de Nejapa, así como se cree la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo que este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar las Bases de Licitación del Proyecto "**COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA CONCEPCION SUR, MUNICIPIO DE NEJAPA; b)** Créese la Comisión Evaluadora de Ofertas que estará integrada por: ING. IRWIN BATRES, JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVIL, COMO UNIDAD SOLICITANTE; CARMEN ELENA PEÑATE, ADMINISTRADORA DE CONTRATO; SALVADOR PAREDES, UNIDAD FINANCIERA Y WILBERT EMNJIVAR, JEFE UACI. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **PUNTO**

CINCO: VARIOS. 1) La Concejala Calderón Velásquez, dice que se mande la maquinaria la comunidad de Cuesta Blanca ya que esta inaccesible la calle. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARMEN FLORES CANJURA
SÍNDICA MUNICIPAL EN FUNCIONES

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

EDWIN FABRICIO JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

JOSE ARAMI PANIAGUA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO MENA GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ROCIO JAMILETH MATUTE AVILES
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO INTERINA